



Resolución de Alcaldía

N° 723-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0248-2022-RO-EJLC-MASSCDCN/GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 3274-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 170-2022-FMLC-IP-MYASSCDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 2829-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1494-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 527-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 14505-2022-GM, de fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0248-2022-RO-EJLC-MASSCDCN/GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Eber Jhon Larico Colque, remite el expediente **ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 y el DEDUCTIVO N° 01**, para su evaluación y/o aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones mediante el Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 3274-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el **Expediente Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo N° 01**, de la obra en mención, y recomienda se derive a la **Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector de Obra en mención**, para su revisión, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 170-2022-FMLC-IP-MYASSCDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, en calidad de Inspector de Obra, informa lo siguiente:

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Expediente presentado de la Modificación al Expediente Técnico N° 01 Adicional N° 01-Partidas Nuevas, Adicional N° 01-Mayores Metrados y Deductivo N° 01) – CON INCREMENTO Presupuestal, se verifica las siguientes causales de sustento el cual se detalla a continuación:

Deductivo N° 01:

El Deductivo N°01 ha sido generado por deficiencias y/o omisiones en la formulación del Expediente Técnico, en tal motivo, se consideran partidas no ejecutables o partidas que en su posterioridad se planteará mejoras en su proceso constructivo.

➤ **OBRAS PRELIMINARES:**

CASETA DE ALMACEN Y GUARDIANIA, Se deduce parcialmente.

SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES, PAGO DE SEGURO + VIDA PARA EL PERSONAL, MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS, EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL DE SALUD, las partidas mencionadas se deducen en su totalidad.

- VIGA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CERCO PERIMÉTRICO, se deduce parcialmente esta partida, puesto que los muros y columnas tienen una base de 15 cm y las dimensiones de la viga es de 20x20 teniendo una diferencia en dimensión con respecto a la base.
- MORTERO P/MURO DE ALBAÑILERÍA, C/MEZCLA 1:5 CA y ENCOFRADO P/MORTERO EN MURO DE ALBAÑILERÍA, se deduce en su totalidad estas partidas, debido a que no corresponde a la ejecución del proyecto siendo vinculado a la partida de ACARREA DE MATERIAL EXCEDENTE, por lo tanto, se genera una incongruencia.
- TARRAJEO EN INTERIOR Y EXTERIOR, C/MEZCLA 1:2 C:A E=1.5CM, se deduce parcialmente esta partida, teniendo como antecedente la consulta realizado por la residencia mediante INFORME N°064-2022RO-EJLC-MASSCDCN/GIDU/MDCN-T, el cual evidencia que según el Análisis de Costos Unitarios de la partida 04.16.26 muros de soga 14x25x10 cm, indica el aparejo de ladrillos de la partida antes mencionada, asimismo presenta un sobrecimiento el cual presenta las mismas dimensiones referente al ancho del ladrillo, dejando 0.5 cm por lado para el tarrajeo, con la finalidad de realizar acabado caravista en lado interior y en la parte exterior cumplir con el diseño planteado según Expediente Técnico.
- CONCRETO LOSA DEPORTIVA F'C=210 KG/CM2 ACABADO C/FROTACHADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA DEPORTIVA Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPOR E=1", se deduce estas partidas, de acuerdo al pronunciamiento del proyectista mediante INFORME N°470-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, donde el proyectista concluye "(...) se deberá considerar una losa de pavimento rígido, con un espesor de 0.15m concreto f'c=210kg/cm2 y una sub base de espesor de 0.15m (...)", el cual queda evidenciado en anotaciones de cuaderno de Obra mediante asiento del Residente de Obra N° 123.

Para el cumplimiento de las metas es necesario deducir las siguientes partidas:

- 01.02 CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA
- 01.03 SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES
- 02.01.08 PAGO DE SEGURO + VIDA PARA PERSONAL OBRERO
- 02.02.01.06 MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS
- 02.02.02.01 EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD
- 02.02.02.02 EQUIPAMIENTO PARA PERSONAL DE SALUD
- 04.16.21 VIGA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2 CERCO PERIMÉTRICO
- 04.16.28 MORTERO P/MURO DE ALBAÑILERÍA, C/MEZCLA 1:5 C:A
- 04.16.29 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/MORTERO EN MURO DE ALBAÑILERÍA
- 04.16.30 TARRAJEO EN INTERIOR Y EXTERIOR, C/MEZCLA 1:5 C:A E=1.5CM
- 04.17.06 CONCRETO LOSA DEPORTIVA F'C=210 KG/CM2 ACABADO C/FROTACHADO
- 04.17.08 JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPORT E=1"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Adicional N° 01: Por Mayores Metrados:

Deficiencia y omisiones al Expediente Técnico. El presente Expediente Adicional se formula a consecuencia de la omisión en cuanto a la construcción de un muro bajo o parapeto para la colocación de ventanas, de la misma manera el mantenimiento de la puerta de madera y ventana ubicado en la Azotea y demás partidas para la ejecución del proyecto.

- Preparación de superficie para pintado, en respuesta a la consulta al proyectista en cuanto a la instalación de ventanas, el cual conllevaría al asentado de muro, tarrajeo y derrames en vanos, el cual el proyectista concluye, que se deberá considerar un parapeto de albañilería de dimensiones 2.02mx 0.47m, por tal motivo se considerará un incremento en la partida de PINTURAS SUPERMATE EN INTERIORES Y EXTERIORES DOS MANOS.

Del mantenimiento de puertas y ventanas, se ve por conveniente intervenir la puerta y ventana ubicados en la azotea del proyecto, por encontrarse en deteriorados por factores ambientales como humedad y exposición solar, asimismo se tiene el pronunciamiento del proyectista el cual concluye "(...) considerar el mantenimiento de la puerta, ventana correspondiente a la azotea (...)".

De las modificaciones e incrementos de metrados en los ambientes correspondientes a VESTIDORES Y LOCKERS, CASETA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO EN AZOTEA (VENTANA), por tal motivo, es necesario incorporar LÁMINAS DE SEGURIDAD a estas ventanas de cada ambiente.

- De la partida correspondiente a la ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE el cual se generó un incremento, es que se requiere el acarreo de material sobrante.
- Debido a la partida nueva 06.01. CORTE CON MAQUINARIA EN TERRENO NATURAL, es necesario la ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE para el corte con un espesor E=0.20cm.

Para el cumplimiento de las metas es necesario considerar las siguientes partidas por mayores metrados:

- 04.02 PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA PINTADO
- 4.04 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA
- 04.14 LÁMINAS DE SEGURIDAD
- 04.17.02 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE
- 04.17.03 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Adicional N° 01: Por Partidas Nuevas:

Errores y omisiones al Expediente Técnico. El presente Expediente Adicional N° 01 Por Partidas Nuevas, se formula a consecuencia errores y/o omisiones encontradas en el expediente técnico, el mismo que en algunas partidas no considera los materiales y no está acorde con el proceso constructivo descrito para su ejecución, el cual se menciona a continuación:

- Del expediente técnico, el cual se genera una incongruencia entre planimetría general y elevaciones con respecto a los vestidores y lockers, donde se tienen una venta con clasificación de MC-03 de 2.02m x 2.75m perteneciente a muro cortina de cristal templado de 8mm en planimetría y en plano de elevación una venta de 2.02mx2.28m con un alfeizer de 0.47m con marco de aluminio sin especificar el tipo de cristal.

Con INFORME N°005-2022-VMBG-P de fecha 27.10.22, se da el pronunciamiento del proyectista donde concluye que se deberá considerar un parapeto de 0.47m x 2.02 y una ventana de 2.02m x 2.28m con marco de aluminio de 5mm.

Por tal motivo, conlleva a generar una nueva partida para muro, tarrajeo, vestiduras, pintura y ventana para ejecutar esta partida.

- De la caseta de seguridad, se verifica según planimetría una ventana de 1.12 m de longitud, de acuerdo al cuadro de vanos no se puede identificar su codificación, teniendo por semejanza la ventana V-17 de 1.13mx2.34m con alfeizer 0.30 (tipo corredizo con marco de aluminio y vidrio triple incoloro e=6mm, con lamina de seguridad).

Con respecto al plano de elevación, se corrobora la existencia de una ventana con dimensiones 1.12mx2.28m con marco metálico, sin especificar el tipo de cristal.

De la consulta al proyectista, se pronuncia mediante INFORME N°005-2022-VMBG-P el cual concluye que se deberá considerar un parapeto de albañilería 1.12m x 0.47m, así como también, una ventana tipo sistema con marco de aluminio 5mm de 1.12m x 2.28m.

- Con respecto a las juntas de dilatación tecknopor 1", si bien manda la ejecución de esta partida de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, pero no indica el tipo de acabado tendrá, por tal motivo, se genera la consulta al proyectista donde concluye que se deberá considerar el uso de Sikaflex y/o jebe microporoso para el sellado de las juntas sísmicas.

- PATIO DE MANIOBRAS, de acuerdo a las especificaciones técnicas indica un espesor de losa de E=10 cm y para las JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN CON TECKNOPOR E=1" y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN E=1"CMATERIAL ELASTÓMERO, el cual previo a la ejecución de estas partidas se deberá realizar cortes y/o movimiento de tierras, por lo que se genera la consulta sobre los niveles del suelo (pendiente) si es adecuado para el tránsito de vehículos. También se evidencia que no se adjuntó en el Expediente Técnico planos de SARDINELES SUMERGIDOS para el patio de maniobras mismos que tendrán una variación en metrados.

Del pronunciamiento del proyectista mediante INFORME N°005-2022-VMBG-P, concluye que (...) se deberá considerar una losa de PAVIMENTO RÍGIDO, con un espesor de 0.15m. de losa de concreto F'c=210 kg/cm2 y una sub base de 0.15m, además de juntas longitudinales, contracción y construcción. Además, se deberá considerar las pendientes mínimas para las evacuaciones las aguas pluviales (...)

- En la elaboración del expediente técnico no se ha considerado el mantenimiento y/o tratamiento a la base de la estructura metálica, el cual presenta contacto con el suelo, por tal motivo, se estima la colocación de dados de concreto en la base con la finalidad de proteger a la estructura de acero de la intemperie y humedad.

Del pronunciamiento del proyectista mediante INFORME N°005-2022-VMBG-P, concluye que (...) se deberá considerar la construcción de dados de concreto esto para la protección de la estructura metálica de la intemperie para si evitar la corrosión del mismo (...)

Finalmente, para el cumplimiento de las metas es necesario considerar las siguientes partidas nuevas:

- 04.01 MUROS SOGA LADRILLO 14X24X10 CM
- 04.02 TARRAJEO EN INTERIOR Y EXTERIOR, C/MEZCLA 1:5 C:A E=1.5 CM
- 04.03 VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANA Y VANOS
- 04.04 PINTURA SUPERMATE EN DERRAMES DOS MANOS
- 04.05 VENTANA TIPO SISTEMA
- 05.01 SELLADO DE JUNTAS
- 06.01 CORTE CON MAQUINARIA EN TERRENO NATURAL
- 06.02 MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE
- 06.03 BASE GRANULAR DE E=0.15 M
- 06.04 PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE LA BASE
- 06.05 CONCRETO LOSA DEPORTIVA F'c=210 KG/CM2 ACABADO C/FROTACHADO
- 06.06 LOSA: ACERO REFUERZO FY=4200 KG/CM2
- 06.07 CORTE DE CONCRETO PARA CONFORMACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN
- 06.08 JUNTAS DE DILATACIÓN CON ELASTÓMERO E=6MM
- 06.09 DADOS DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2
- 06.10 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADOS DE CONCRETO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

5. DEL PRESUPUESTO DE LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO N° 01 (ADICIONAL N°01-PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N°01-MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N°01):

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN N°01			
		DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVA	ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS	TOTAL
COMPONENTE 01: ADECUADO ESTADO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD CIUDADANA	S/. 368,101.86	S/.39,221.73	S/.88,420.07	S/.5,445.48	S/.422,745.68
COSTO DIRECTO					
COMPONENTE 02: ADECUADO Y SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA	S/.6,855,206.72	-	-	-	S/.6,855,206.72
COSTO DIRECTO					
COMPONENTE 03: SUFICIENTES UNIDADES MÓVILES PARA LA ATENCION Y VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	S/.589,312.86	-	-	-	S/.589,312.86
COSTO DIRECTO					
COMPONENTE 04: SUFICIENTES MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	S/.254,896.00	-	-	-	S/.254,896.00
COSTO DIRECTO					
COMPONENTE 05: ADECUADO ENTRENAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN PARA PERSONA Y JUNTAS VECINALES EN SEGURIDAD CIUDADANA	S/.520,432.20	-	-	-	S/.520,432.20
COSTO DIRECTO					
COSTO DIRECTO	8,587,949.64	39,221.73	88,420.07	5,445.48	8,642,593.46

ITEMS	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVA	ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS	TOTAL
	COSTO DIRECTO	8,587,949.64	39,221.73	88,420.07	5,445.48	8,642,593.46
	GASTOS GENERALES	507,492.68				
	SUB TOTAL	9,095,442.32	39,221.73	88,420.07	5,445.48	9,150,086.14
	EXPEDIENTE TÉCNICO	119,061.19				
	SUPERVISIÓN	232,789.89				
	LIQUIDACIÓN	59,403.93				
	GASTOS DE GESTIÓN	70,916.88				
	PRESUPUESTO TOTAL	9,577,614.21	39,221.73	88,420.07	5,445.48	9,632,258.03

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La Modificación al Expediente Técnico N°01 (Adicional N°01-Partidas Nuevas, Adicional N°01-Mayores Metrados y Deductivo N°01) CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, tiene como causal principal los errores y/o omisiones en el Expediente técnico, siendo necesaria la elaboración del Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Adicional N° 01 Por Partidas Nuevas y Deductivo N° 01, para el cumplimiento de todas las metras descritas en el Expediente Técnico.
- El nuevo Presupuesto de la Modificación al Expediente Técnico N°01 (Adicional N°01-Partidas Nuevas, Adicional N°01-Mayores Metrados y Deductivo N°01) al Costo Directo de la Obra es S/. 8,642,593.46 soles (Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 46/100).
- El Nuevo Presupuesto de la Modificación al Expediente Técnico N°01 (Adicional N°01-Partidas Nuevas, Adicional N°01-Mayores Metrados y Deductivo N°01) de Obra (Costo Directo + Gastos Generales) es de S/. 9,150,086.14 soles (Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil Ochenta y Seis con 14/100).
- El Incremento Presupuestal de la Modificación al Expediente Técnico N°01 (Adicional N° 01-Partidas Nuevas, Adicional N° 01-Mayores Metrados y Deductivo N° 01) es de S/. 54,643.82 soles (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 82/100)
- El Nuevo Presupuesto Modificado Total de la Obra es de S/. 9,632,258.03 soles (Nueve Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 03/100).

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada a los expedientes de la Modificación al Expediente Técnico N°01 (Adicional N° 01-Partidas Nuevas, Adicional N° 01-Mayores Metrados y Deductivo N° 01) y estando conforme a la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y su Actualización", la suscrita **Opina PROCEDENTE la APROBACIÓN del Expediente MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 (ADICIONAL N° 01-PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 01-MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01) – Con Incremento Presupuestal del PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA TACNA – DEPARTAMENTO TACNA, CUI 2485778”, Solicitando derive el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo;**

Que, mediante Informe N° 2829-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y/o revisión de la Modificación del Expediente Técnico N° 01(ADICIONAL N° 01 – PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 01-MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01) – Con Incremento Presupuestal, para la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, emitido por la Ing. Flor María Lazo Cuadros, en su calidad de Inspector, opina PROCEDENTE la aprobación del Expediente MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 – con Incremento Presupuestal de la obra en mención, en tal sentido, solicita se derive el presente al área correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1494-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que después de haber realizado la evaluación de disponibilidad de recursos y siendo el monto de modificación al expediente técnico N° 01 la suma S/ 54,643.82 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles) y en visto de la evaluación del Inspector de Obra quien emite opinión PROCEDENTE la APROBACIÓN del expediente MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 (ADICIONAL N° 01 – PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 01-MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01), esta dependencia emite opinión favorable para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 (ADICIONAL N° 01 – PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 01-MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01) – Con Incremento Presupuestal del proyecto en mención, afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 527-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en materia estrictamente LEGAL opina que es VIABLE la Aprobación de la **Modificación al Expediente Técnico N° 01 (ADICIONAL N° 01 – PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 01-MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01) – Con Incremento Presupuestal**, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2485778, por el cual el nuevo monto sería de S/ 54,643.82 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 14505-2022-GM**, de fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, conforme lo previsto en el párrafo 8.2.6.2 de la Directiva N° 04-2021-MDCN-T, DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "La tramitación y/o procedimiento (ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS), mediante cuaderno de obra o control, el residente o responsable técnico manifiesta la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico, hechos fortuitos o fuerza mayor imprevisible;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN al EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 (ADICIONAL N° 01 – PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 01-MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01) – Con Incremento Presupuestal, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2485778, por el cual el nuevo monto sería de S/ 54,643.82 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles), según el siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVA	ADICIONAL N°01 MAYORES METRADOS	TOTAL
	COSTO DIRECTO	8,587,949.64	39,221.73	88,420.07	5,445.48	8,642,593.46
	GASTOS GENERALES	507,492.68				
	SUB TOTAL	9,095,442.32	39,221.73	88,420.07	5,445.48	9,150,086.14
	EXPEDIENTE TÉCNICO	119,061.19				
	SUPERVISIÓN	232,789.89				
	LIQUIDACIÓN	59,403.93				
	GASTOS DE GESTIÓN	70,916.88				
	PRESUPUESTO TOTAL	9,577,614.21	39,221.73	88,420.07	5,445.48	9,632,258.03

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR y REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la MODIFICACIÓN al EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01 (ADICIONAL N° 01 – PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 01-MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 01) – Con Incremento Presupuestal, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de la obra, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alc.
GM
GAJ
GPPYMI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTtyC
INTERESADO
ARCHIVO